

Publicado en Actualidad Jurídica Ambiental el 26 de febrero de 2024

“EL ROL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO: HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SECTOR VITIVINÍCOLA SOSTENIBLE, COMPETITIVO, RESILIENTE Y DIVERSIFICADO EN CATALUÑA”¹

“THE ROLE OF THE AUTONOMOUS COMMUNITIES IN THE FACE OF CLIMATE CHANGE: TOWARDS THE CONSTRUCTION OF A SUSTAINABLE, COMPETITIVE, RESILIENT AND DIVERSIFIED WINE SECTOR IN CATALONIA”

Autor: Dr. Josep Ramon Fuentes i Gasó, Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universitat Rovira i Virgili e Investigador del Grupo de Investigación Consolidado Territorio, Ciudadanía y Sostenibilidad, del Centre d'Estudis de Dret Ambiental de Tarragona (CEDAT) y del Institut Universitari de Recerca en Sostenibilitat, Canvi Climàtic i Transició Energètica (IU-RESCAT). ORCID 0000-0001-5669-6009

Fecha de recepción: 04/12/2023

Fecha de aceptación: 17/01/2024

Doi: <https://doi.org/10.56398/ajacieda.00360>

Resumen:

En este trabajo se analizan los cambios que introdujo el Real Decreto 905/2022, de ayudas al sector vitivinícola español en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PAC) y la respuesta de la Comunidad Autónoma de Cataluña expresada en la Orden ACC/68/2023 de ayudas a la reestructuración y/o reconversión de viñedos; destacando la importancia de la participación de las Comunidades Autónomas en la implementación de políticas destinadas a mitigar el cambio climático y las necesarias relaciones de coordinación y cooperación con el Estado español y los municipios para alcanzar los objetivos propuestos en el Acuerdo de París de 2015.

¹ Este comentario es fruto de una comunicación presentada en el III Congreso Internacional de Compra Pública Verde y Cambio Climático, organizado por el Grupo de Investigación de la Universidad de Alcalá “Compra Pública Verde”, celebrado en Alcalá de Henares los días 4 y 5 de octubre de 2023.

Abstract:

This work analyzes the changes introduced by Royal Decree 905/2022, on aid to the Spanish wine sector within the framework of the Strategic Plan of the Common Agricultural Policy (CAP) and the response of the Autonomous Community of Catalonia expressed in the Order ACC/68/2023, on aid for the restructuring and/or reconversion of vineyards; highlighting the importance of the participation of the Autonomous Communities in the implementation of policies aimed at mitigating climate change and the necessary coordination and cooperation relations with the Spanish State and municipalities to achieve the objectives set out in the 2015 Paris Agreement.

Palabras clave: Cambio climático. Alimentación sostenible. Comunidades Autónomas. Eficiencia energética. Sector vitivinícola.

Keywords: Climate change. Sustainable food. Autonomous Communities. Energy efficiency. Wine sector.

Índice:

1. **Introducción**
2. **El Real Decreto 905/2022, de ayudas al sector vitivinícola español**
3. **Comunidades autónomas y cambio climático: la Orden ACC/68/2023 de ayudas a la reestructuración y/o reconversión de viñedos en Cataluña**
4. **Conclusión**
5. **Bibliografía**

Index:

1. **Introduction**
2. **Royal Decree 905/2022, on aid to the Spanish wine sector**
3. **Autonomous Communities and climate change: Order ACC/68/2023 on aid for the restructuring and/or reconversion of vineyards in Catalonia**
4. **Conclusion**
5. **Bibliography**

1. INTRODUCCIÓN

El Acuerdo de París de 2015 marcó un hito importante en la lucha contra la mitigación y la adaptación al cambio climático, no solo porque reconoce la importancia de la gobernanza multinivel para la ejecución de políticas públicas que contribuyan con los objetivos del acuerdo², sino porque desde su adopción, la Unión Europea ha impulsado diversas iniciativas que tienen implicaciones jurídicas que afectan la formulación y el desarrollo de las política de los Estados miembros, así como de los gobiernos subnacionales.

Una de ellas ha sido la aprobación del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común — financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)— que deroga los Reglamentos (UE) 1305/2013 y (UE) 1307/2013 —en adelante Reglamento (UE) 2021/2115—.

Este Reglamento introduce cambios en la Política Agrícola Común de los Estados miembros ya que establece, entre otros objetivos generales, fomentar un sector agrícola inteligente, competitivo, resiliente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria a largo plazo³. Tras su aprobación, los Estados miembros deben realizar modificaciones a sus planes nacionales de política agrícola para ajustarlos a la nueva normativa europea. En el caso de España se elaboró el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común 2023-2027 —en adelante PAC—, que fue aprobado por la por la Comisión Europea el 31 de agosto de 2022 y que plantea como objetivo “el desarrollo sostenible de la agricultura, la alimentación y las zonas rurales para garantizar la seguridad

² Sobre este punto, *vid.* RODRÍGUEZ BEAS, Marina. La incidencia del acuerdo de París en las políticas públicas catalanas frente al cambio climático: la ley 16/2017, de 1 de agosto, del cambio climático. *Revista Catalana de Dret Ambiental*, v. 9, n. 2, 2018, pp. 4-5. DE LA VARGA PASTOR, Aitana. Las medidas autonómicas para mitigar y adaptar el cambio climático: Análisis comparativo de las leyes autonómicas de Catalunya, Andalucía e Illes Balears. *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid*, n. 26, 2022, p. 252.

³ Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º. 1305/2013 y (UE) n.º. 1307/2013, *DOUE* núm. 435, 6 de diciembre de 2021, artículo 5.

alimentaria de la sociedad a través de un sector competitivo y un medio rural vivo”⁴.

El Reglamento (UE) 2021/2115 en su artículo 43 establece que la intervención en el sector vitivinícola es obligatoria para todos los Estados miembros y en su artículo 57 y siguientes, los tipos de intervenciones a realizar en este sector, así como la ayuda financiera de la Unión para el mismo, y es que, como afirman HANNAH et. al. junto a COMPÉS LÓPEZ y LATORRE MEDINA uno de los sectores agroalimentarios más afectados por el cambio climático es el sector vitivinícola, porque la producción de uva y vino es extremadamente sensible a las condiciones ambientales y el cambio climático ha comenzado a afectar la industria vitivinícola mundial⁵

Para atender al Reglamento (UE) 2021/2115 y al PAC, se aprobó el Real Decreto 905/2022, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común —en adelante Real Decreto 905/2022— que, de acuerdo con su exposición de motivos, busca paliar las debilidades detectadas en el sector vitivinícola en España⁶. Dicho Real Decreto prevé que las Comunidades Autónomas —en adelante CCAA— podrán desarrollar los distintos aspectos mencionados en éste, tales como: establecer criterios de prioridad adicionales a los establecidos en el ámbito nacional o determinar los tipos operaciones subvencionables.

Ello no es más que una reafirmación del hecho que las CCAA juegan un papel importante para lograr los objetivos marcados por la Unión Europea en materia de cambio climático, y es que, ante un reto de estas magnitudes, es importante que dispongan de un marco de gobernanza adecuado y de instrumentos de planificación y ejecución que permitan llevar a cabo políticas efectivas de

⁴ Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, BOE núm. 257, 26 de octubre de 2022, exposición de motivos.

⁵ HANNAH, Lee, et al. Climate change, wine, and conservation. *Proceedings of the National Academy of Sciences (PNAS)*, v. 110, n. 17, 2013, p. 6907. COMPÉS LÓPEZ, Raúl y LATORRE MEDINA, Teresa. Estrategias de mitigación y sostenibilidad frente al cambio climático. El caso de las certificaciones en el sector vitivinícola. En: DE MIGUEL GÓMEZ, María Dolores y ARCAS LARIO, Narciso (Coord.). *XIII Congreso de Economía Agroalimentaria*. Cartagena: Universidad Politécnica de Cartagena, 2021, p. 131.

⁶ Dichas debilidades, según se refleja en la exposición de motivos, son: 1. Bajo porcentaje de renta proveniente de la actividad agraria dentro del sector, 2. Necesidad de mejoras estructurales en el sector, 3. Deterioro del equilibrio entre la oferta y la demanda, 4. Exportación más dirigida a vinos de menor valor añadido que en competidores principales, y; 4. Un mercado muy dependiente de exportaciones, por lo que alteraciones en la legislación exterior, sanitaria o arancelaria, influyen en el mercado de forma importante.

mitigación y de adaptación del cambio climático⁷ aumentando la competitividad de determinados sectores y adaptándolos al cambio climático.

A partir de la publicación del Real Decreto 905/2022, distintas CCAA (Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Extremadura, entre otros) han publicado órdenes a través de las que desarrollan la forma y requisitos de aplicación de este en sus respectivos ámbitos territoriales. En el caso de Cataluña, se publicó la Orden ACC/68/2023 por la que se regula la ayuda a la reestructuración y/o reconversión de viñedos en esta Comunidad Autónoma, en el marco de la Intervención sectorial en el sector del vino del Plan estratégico de la Política agrícola común 2023-2027⁸ —en adelante Orden ACC/68/2023—.

En este trabajo, se analizan los cambios que introdujo el Real Decreto 905/2022 en el sector vitivinícola para adaptarlo al cambio climático y la respuesta de la Comunidad Autónoma de Cataluña frente a ello, destacando la importancia de la participación de las CCAA en la implementación de políticas destinadas a mitigar el cambio climático y las necesarias relaciones de coordinación y cooperación con el Estado español y los municipios para alcanzar los objetivos propuestos en el Acuerdo de París de 2015.

2. EL REAL DECRETO 905/2022, DE AYUDAS AL SECTOR VITIVINÍCOLA ESPAÑOL

De acuerdo con su exposición de motivos, el Real Decreto 905/2022 busca contrarrestar las debilidades del sector vitivinícola español y dar cumplimiento a la normativa europea sobre cambio climático y el Acuerdo de París de 2015. Para ello, se eligieron los siguientes tipos de intervenciones —del listado contenido en el artículo 58 del Reglamento (UE) 2021/2115—: 1. Reestructuración y reconversión de viñedos, 2. Inversiones materiales e inmateriales en instalaciones de transformación y en infraestructuras vitivinícolas, así como en estructuras e instrumentos de comercialización, 3. Cosecha en verde. 4. Destilación de subproductos de la vinificación, y; 5. Actividades de promoción y comunicación en terceros países.

⁷ DE LA VARGA PASTOR, Aitana y RODRÍGUEZ BEAS, Marina. El desarrollo de las acciones de la Unión Europea frente al cambio climático por parte de las Comunidades Autónomas en el Estado español. En: GILES CARNERO, Rosa María (Coord.), *Desafíos de la Acción Jurídica Internacional y Europea frente al cambio climático*. Barcelona: Editorial Atelier, 2018, p. 247.

⁸ DOGC núm. 8889, de 4 de abril de 2023.

Nos referiremos a la reestructuración y reconversión de viñedos destacando los cambios introducidos en el Real Decreto 905/2022 respecto de la norma precedente, a saber; el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español⁹, no sin antes destacar que este tipo de intervención — otorgamiento de ayudas económicas para la reestructuración y reconversión de viñedos— es de vieja data; según explica RESCO SÁNCHEZ se introdujo en 1999 y ha permitido un cambio en la configuración de las variedades utilizadas por los viticultores así como ahorros en los costes, optimizando el proceso de producción y transformándolo en sostenible¹⁰.

El artículo 6 del Real Decreto 905/2022 prevé como operaciones subvencionables a través de la ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedos¹¹: 1. Reconversiones varietales, también mediante injertos, y en particular para mejorar la calidad o la sostenibilidad medioambiental, por razones de adaptación al cambio climático, o para la mejora de la diversidad genética, 2. Reubicación de viñedos, 3. Replantación de viñedos cuando sea necesario tras el arranque obligatorio por motivos sanitarios o fitosanitarios por orden de la autoridad competente, 4. Mejoras en las técnicas de gestión de viñedos, en particular la introducción de sistemas avanzados de producción sostenible, incluyendo la reducción del uso de fitosanitarios, pero excluye la renovación normal de los viñedos definida en la letra a) del artículo 5.3¹².

Respecto de la normativa anterior —Real Decreto 1363/2018—, Real Decreto 905/2022 incorpora una nueva actividad subvencionable —la reubicación de viñedos— pero además, respecto de las restantes actividades subvencionables —ya previstas en el Real Decreto 1363/2018— se agrega la necesidad que éstas se dirijan a la mejora de sostenibilidad ambiental, adaptación al cambio

⁹ Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español, BOE núm. 266, 3 de noviembre de 2018

¹⁰ RESCO SÁNCHEZ, Pablo. *Viticultura y Cambio Climático en España: Vulnerabilidad en las distintas regiones y estrategias de adaptación frente al desarrollo de nuevas políticas* [en línea]. Tesis doctoral, Universidad Politécnica de Madrid, Madrid, 2015, p. 8. (Fecha de último acceso: 24-04-2023).

¹¹ De acuerdo con el artículo 27 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español eran operaciones subvencionables: 1. Reimplantación de viñedos, 2. Reconversión varietal y 3. Mejora de las técnicas de gestión de viñedos.

¹² Se trata de la renovación normal de los viñedos “entendida como la replantación en la misma parcela con la misma variedad de uva, de acuerdo con el mismo sistema de cultivo de cepas, cuando las cepas han llegado al final de su ciclo natural o su vida útil. Las comunidades autónomas podrán determinar la edad del viñedo en la que se establece el final de su vida útil o el fin del ciclo natural, en función de sus características regionales e incluir limitaciones por zonas o prácticas de cultivo”.

climático, mejora de la diversidad energética y mejora del proceso productivo para hacerlo de forma sostenible, de lo que se entiende que aquellas actividades que aun tratándose de reconversión, reubicación, replantación o mejora de las técnicas de gestión que no atiendan a los objetivos del Real Decreto 905/2022, no se considerarían subvencionables. Ello, si bien evidencia un cambio de la política estatal frente al sector vitivinícola, ahora encaminada hacia la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, llega con retraso si se toma en consideración el complejo momento ambiental en que se encuentra el planeta¹³.

Dispone además el artículo 6 del Real Decreto 905/2022 que las CCAA podrán regular distintos aspectos de las ayudas para la reestructuración y reconversión de viñedos, tales como: las operaciones subvencionables en su ámbito territorial, edad mínima de viñedos subvencionables o las variedades de vid que son objeto de subvención. Ello responde a una lógica necesaria de necesaria participación de las CCAA en las políticas de adaptación y mitigación del cambio climático, y es que, la “acción climática” requiere de una actividad administrativa multinivel para afrontar las múltiples crisis de la nueva era geológica¹⁴

3. COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CAMBIO CLIMÁTICO: LA ORDEN ACC/68/2023 DE AYUDAS A LA REESTRUCTURACIÓN Y/O RECONVERSIÓN DE VIÑEDOS EN CATALUÑA

Las Naciones Unidas han reconocido el papel de los gobiernos subnacionales —en el caso de España, las CCAA y los municipios— en las políticas climáticas, por ello, como afirma MORA RUIZ las CCAA deben “tener asegurado un espacio en la adopción de medidas de lucha contra el cambio climático”¹⁵, lo que debe traducirse en la configuración de políticas nacionales en las que participen activamente las CCAA, y es que al ser el medio ambiente un objeto

¹³ Sobre este punto, *vid.* ALENZA GARCÍA, José Francisco. Vulnerabilidad ambiental y vulnerabilidad climática. *Revista Catalana de Dret Ambiental*, v. 10, n. 1, 2019, pp. 1-46.

¹⁴ COCCILO, Endrius. Cambio climático en tiempos de emergencia. Las comunidades autónomas en las veredas del “federalismo climático” español. *Revista Catalana de Dret Ambiental*, v. 11, n. 1, 2020, p. 14.

¹⁵ MORA RUIZ, Manuela. Comunidades autónomas, cambio climático y energía. En: ALENZA GARCÍA, José Francisco y MELLADO RUIZ, Lorenzo (Coord.). *Estudios sobre cambio climático y transición energética: Estudios conmemorativos del XXV aniversario del acceso a la cátedra del profesor Íñigo del Guayo Castiella*. Madrid: Marcial Pons, 2022, p. 657.

de protección difuso¹⁶ su cuidado, mejora y protección no debe dejarse a cargo de un solo ente político territorial¹⁷.

Como indicamos previamente, el Real Decreto 905/2022 prevé que las CCAA podrán regular distintos aspectos de las ayudas para la reestructuración y reconversión de viñedos, es por lo que se dictó la Orden ACC/68/2023, norma que viene a “regular determinados requisitos de aplicación en Cataluña de la intervención de reestructuración y/o conservación de viñedos recogido en la Intervención sectorial vitivinícola contenida en el Plan estratégico de la Política agrícola común”¹⁸.

Debe destacarse que Cataluña fue pionera en materia de cambio climático en España al ser la primera que adoptó una ley en materia de cambio climático¹⁹ que, a pesar de ser objeto de un recurso de inconstitucionalidad, ha sido calificada como innovadora²⁰ y llegó mucho antes que la Ley 7/2021, de cambio climático y transición energética²¹, que debía fungir como ley base en esta materia²². Pero, además, previo a ello, ya contaba con una gran diversidad de instrumentos en diversos ámbitos como el normativo, el planificador, el programático, de ejecución y de organización administrativa y había desplegado

¹⁶ MORA RUIZ, Manuela. Comunidades autónomas, cambio climático y energía, p. 659.

¹⁷ GALERA RODRIGO, Susana. En el Día del Medio Ambiente: España, ¿hasta cuándo el último de la clase en políticas ambientales europeas? *Actualidad Jurídica Ambiental*, n. 80, 2018, p. 77.

¹⁸ Orden ACC/68/2023, de 31 de marzo, por la que se regula la ayuda a la reestructuración y/o reconversión de viñedos en Cataluña en el marco de la Intervención sectorial en el sector del vino del Plan estratégico de la Política agrícola común 2023-2027, DOGC núm. 8889, 4 de abril de 2023, artículo 1.

¹⁹ Ley 16/2017, de 1 de agosto, del cambio climático, DOGC núm. 7426, 3 de agosto de 2017.

²⁰ DE LA VARGA PASTOR, Aitana. Estudio de la ley catalana 16/2017, de 1 de agosto, de cambio climático, y análisis comparativo con otras iniciativas legislativas subestatales. *Revista Catalana de Dret Ambiental*, v. 9, n. 2, 2018, pp. 1-56.

²¹ Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, BOE núm. 121, de 21 de mayo de 2021. *Vid.* MORA RUIZ, Manuela. Comunidades autónomas, cambio climático y energía, p. 657.

²² Otras Comunidades Autónomas que poseen legislación en materia de cambio climático son: *Illes Balears*, Ley 10/2019, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética, BOE núm. 89, 13 de abril de 2019; *Andalucía*, Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, BOE núm. 269, 7 de noviembre de 2018; *Canarias*, Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de cambio climático y transición energética de Canarias, BOE núm. 30, 4 de febrero de 2023; *Valencia*, Ley 6/2022, de 5 de diciembre, del Cambio Climático y la Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana, BOE núm. 43, 20 de febrero de 2023; y *Navarra*, Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética, BOE núm. 93, 19 de abril de 2022.

actuaciones de fomento mediante el otorgamiento de ayudas que directa o indirectamente han tenido implicaciones en materia de cambio climático²³.

Respecto de la Orden ACC/68/2023, consideramos necesario destacar las actividades que para Cataluña pueden ser objeto de las ayudas de reestructuración y/o reconversión de viñedos. El artículo 12 de la orden establece como operaciones subvencionables²⁴:

1. Operaciones de replantación de vides que comporten un cambio de variedad, de sistema de conducción o de ubicación, las cuales podrán ser anuales o bienales.
2. Operaciones por reconversión varietal por injerto, específicamente, el cambio a variedades admitidas por la denominación de origen en su ámbito político territorial, las cuales deberán ser anuales.
3. Operaciones de mejora en la técnica de gestión de viñedos mediante la instalación de sistemas de conducción más sostenible, concretamente: instalación, en cepas adultas formadas en vaso o sobre cepas jóvenes sin sistema de conducción, de emparrado o de una elevación individual que permita la ventilación y la exposición a la luz del sol de las uvas, y/o una distancia por encima del suelo que redunde en una menor incidencia de enfermedades, y, por tanto, menos uso de productos fitosanitarios.
4. Operaciones de reparación de vid a raíz de un arranque obligatorio por motivos sanitarios o fitosanitarios por orden de la autoridad competente.

²³ RODRÍGUEZ BEAS, Marina. La incidencia del acuerdo de París en las políticas públicas catalanas frente al cambio climático, pp. 1-41.

²⁴ La orden dispone, además, un conjunto de actividades subvencionables que dependerá del tipo y subtipo de operación, siendo éstas las siguientes: 1. Arranque, incluyendo la retirada de las cepas, 2. Abancalamiento con talud natural, consistente en la formación o modificación de terrazas con el objetivo de evitar la erosión, 3. Abancalamiento con muros de piedra, 4. Nivelación del terreno con el fin de regularizarlo después del arranque de cultivos arbóreos, eliminar pequeños márgenes o retocar el perfil del terreno para mejorar la escorrentía del agua, 5. Despedregado con despedregadora o trituradora de piedra, 6. Desinfección del terreno, utilizando productos autorizados o por solarización, 7. Plantación, que incluya preparación del suelo, la regularización de la superficie después del arranque y la plantación de la misma, 8. Protección de la planta joven con protectores que envuelvan la base de la planta, 9. Protección de la planta joven con material de segunda mano, 10. Emparrado en espaldera, 11. Emparrado con material de segunda mano, 12. Transformación de vaso a emparrado, y; 13. Reinjerto de una variedad diferente sobre cepas de edad superior a cuatro años.

Estas operaciones subvencionables como afirman LOBELL et al. y COMPÉS LÓPEZ y MOMPEÓN CAMPOS encuadran dentro de las estrategias a corto, mediano y largo plazo para proteger la agricultura —en nuestro caso, el sector vitivinícola— contra el cambio climático, que en su mayoría, implican cambios en las prácticas enológicas a través de los avances tecnológicos²⁵ con el objetivo de mejorar la calidad del vino producido. Entre las medidas a corto y mediano plazo podemos categorizar las operaciones subvencionables basadas en el cambio de variedad, la puesta en riego y la gestión del viñedo, y entre las medidas a largo plazo las de replantar la viña, que, a través del cambio del material vegetal buscan una mejor aclimatación de las cepas, pueden llegar hasta su arranque y desplazamiento a una localización nueva²⁶.

Así, se observa que Cataluña a través de la Orden ACC/68/2023, apuesta por la construcción de un sector vitivinícola sostenible, competitivo, resiliente y diversificado, que pueda adaptarse al cambio climático y mitigar sus efectos. La participación de las CCAA no se limita a la aprobación de leyes en materia de cambio climático —aspecto en el que Cataluña fue pionera en España—, además, pueden implementar otro tipo de actividades administrativas para impulsar al sector privado a favor del cambio climático, siendo, el otorgamiento de ayudas económicas para determinadas actividades que impulsen dicho cambio, un ejemplo de ello.

4. CONCLUSIONES

El planeta está cambiando y cada día son más visibles los efectos del cambio climático en el sistema agroalimentario lo que nos deja poco tiempo para impulsar los cambios necesarios en los procesos productivos con miras a adaptarlos a las nuevas realidades. Para ello, se requiere no solo un marco normativo que regule la actuación de las Administraciones públicas, además es necesario el impulso y colaboración con el sector privado y la participación coordinada entre las distintas Administraciones públicas para promover, impulsar y ejecutar políticas públicas sobre cambio climático.

²⁵ LOBELL, David, et al. Impacts of future climate change on California perennial crop yields: Model projections with climate and crop uncertainties. *Agricultural and Forest Meteorology*, v. 141, n. 2–4, 2006, p. 208.

²⁶ COMPÉS LÓPEZ, Raúl y MOMPEÓN CAMPOS, Marta. Adaptación del sector vitivinícola al cambio climático en la D.O. Cariñena. En: DE MIGUEL GÓMEZ, María Dolores y ARCAS LARIO, Narciso (Coord.). *XIII Congreso de Economía Agroalimentaria*. Cartagena: Universidad Politécnica de Cartagena, 2021, p. 699.

El sector vitivinícola español ofrece un excelente caso de estudio para analizar cómo se está abordando su transformación para convertirlo en sostenible, competitivo, resiliente y diversificado, pero en todos los casos siempre será necesaria la participación del sector privado y la colaboración entre las Administraciones públicas.

5. BIBLIOGRAFÍA

ALENZA GARCÍA, José Francisco. Vulnerabilidad ambiental y vulnerabilidad climática. *Revista Catalana de Dret Ambiental*, v. 10, n. 1, 2019, pp. 1-46.

COCCIOLO, Endrius. Cambio climático en tiempos de emergencia. Las comunidades autónomas en las veredas del "federalismo climático" español. *Revista Catalana de Dret Ambiental*, v. 11, n. 1, 2020, pp. 1-14.

COMPÉS LÓPEZ, Raúl y LATORRE MEDINA, Teresa. Estrategias de mitigación y sostenibilidad frente al cambio climático. El caso de las certificaciones en el sector vitivinícola. En: DE MIGUEL GÓMEZ, María Dolores y ARCAS LARIO, Narciso (Coord.). *XIII Congreso de Economía Agroalimentaria*. Cartagena: Universidad Politécnica de Cartagena, 2021, pp. 131-134.

COMPÉS LÓPEZ, Raúl y MOMPEÓN CAMPOS, Marta. Adaptación del sector vitivinícola al cambio climático en la D.O. Cariñena. En: DE MIGUEL GÓMEZ, María Dolores y ARCAS LARIO, Narciso (Coord.). *XIII Congreso de Economía Agroalimentaria*. Cartagena: Universidad Politécnica de Cartagena, 2021, pp. 697-700.

DE LA VARGA PASTOR, Aitana. Estudio de la ley catalana 16/2017, de 1 de agosto, de cambio climático, y análisis comparativo con otras iniciativas legislativas subestatales. *Revista Catalana de Dret Ambiental*, v. 9, n. 2, 2018, pp. 1-56.

- Las medidas autonómicas para mitigar y adaptar el cambio climático: Análisis comparativo de las leyes autonómicas de Catalunya, Andalucía e Illes Balears. *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid*, n. 26, 2022, pp. 251-268.

DE LA VARGA PASTOR, Aitana y RODRÍGUEZ BEAS, Marina. El desarrollo de las acciones de la Unión Europea frente al cambio climático por parte de las Comunidades Autónomas en el Estado español. En: GILES CARNERO, Rosa María (Coord.), *Desafíos de la Acción Jurídica*

Internacional y Europea frente al cambio climático. Barcelona: Editorial Atelier, 2018, pp. 241-264.

GALERA RODRIGO, Susana. En el Día del Medio Ambiente: España, ¿hasta cuándo el último de la clase en políticas ambientales europeas? *Actualidad Jurídica Ambiental*, n. 80, 2018, pp. 74-79. Disponible en: <https://doi.org/10.56398/ajacieda.00249> (Fecha de último acceso 14-04-2024).

HANNAH, Lee, et al. Climate change, wine, and conservation. *Proceedings of the National Academy of Sciences (PNAS)*, v. 110, n. 17, 2013, pp. 6907–6912.

LOBELL, David, et al. Impacts of future climate change on California perennial crop yields: Model projections with climate and crop uncertainties. *Agricultural and Forest Meteorology*, v. 141, n. 2–4, 2006, pp. 208-218.

MORA RUIZ, Manuela. Comunidades autónomas, cambio climático y energía. En: ALENZA GARCÍA, José Francisco y MELLADO RUIZ, Lorenzo (Coord.). *Estudios sobre cambio climático y transición energética: Estudios conmemorativos del XXV aniversario del acceso a la cátedra del profesor Íñigo del Guayo Castiella*. Madrid: Marcial Pons, 2022, pp. 655-674.

RESCO SÁNCHEZ, Pablo. *Viticultura y Cambio Climático en España: Vulnerabilidad en las distintas regiones y estrategias de adaptación frente al desarrollo de nuevas políticas* [en línea]. Tesis doctoral, Universidad Politécnica de Madrid, Madrid, 2015. Disponible en: <https://oa.upm.es/37877/> (Fecha de último acceso: 24-04-2023).

RODRÍGUEZ BEAS, Marina. La incidencia del acuerdo de París en las políticas públicas catalanas frente al cambio climático: la ley 16/2017, de 1 de agosto, del cambio climático. *Revista Catalana de Dret Ambiental*, v. 9, n. 2, 2018, pp. 1-41.